



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1117 de 11 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se autorizó la renovación contractual del Sr. Antonio Vadell Mezzetta, en régimen de arrendamiento de servicios por el período 1° de enero y 31 de diciembre de 2009, para desempeñar la función de Director de la Oficina de Desarrollo Rural y el Proyecto Uruguay Rural;

II) subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, teniéndose presente que el rendimiento del contratado ha sido muy satisfactorio;

III) se comunicó al contratado la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 12 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del Proyecto, en el entendido que el contratado ha cumplido hasta el presente en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, la contratación resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

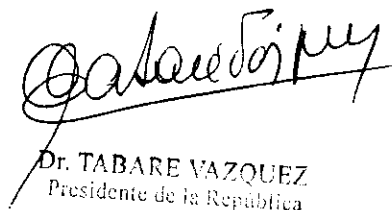
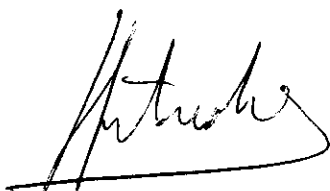
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato del Sr. Antonio Vadell Mezzetta, para desempeñarse como Director de la Oficina de Desarrollo Rural y el Proyecto Uruguay Rural, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de setiembre de 2010, e insístase en el gasto.

2º) La remuneración nominal mensual del Sr. Antonio Vadell, asciende a la suma de \$U 51.170 (Pesos Uruguayos cincuenta y un mil ciento setenta), más IVA, por cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07, Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" Proyecto 747, objeto del gasto 282, financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y 2.1 "Endeudamiento Externo".-

3º) Facúltase al Director General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir el contrato proyectado.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República